

EL BIEN PÚBLICO

Oficinas. Bastion, 39

Mahon, Viernes, 4 de Agosto de 1899

Año XXVIII. Núm. 7.924

El Consejo de Guerra

LA CAPITULACION DE SANTIAGO

Madrid 1.º

A las ocho de la mañana se ha reunido el Consejo de Guerra que ha de ver el proceso sobre la rendición de Santiago de Cuba.

El público era bastante escaso.

El señor Daroca, secretario relator, dió lectura al Apuntamiento.

El primer documento que ha leído de los mas interesantes es la primera declaración del general Blanco, pues no tiene interés alguno la declaración del coronel Zamora leída anteriormente.

Decla en su declaración el general en jefe del ejército de Cuba, que no podía fijar con exactitud el aprovisionamiento de víveres, antes del mes de mayo; pero desde esta fecha se aprovisionó toda la isla con subsistencias para dos meses y la población de Santiago por cuatro meses, según órdenes que dió al intendente que justificó haber cumplido.

Dice que dichos víveres fueron conducidos por el vapor «Mortera» y no puede precisar tampoco lo que estos víveres durarian, pues hay que tener en cuenta que debieron servir también para la escuadra al mando del general Cervera, y para las fuerzas de auxilio al mando de Ascario.

En una nueva declaración el general Pando trata de las subsistencias y afirma que se luchaba con muchas dificultades, pues no era fácil conseguir las, siendo escaso el dinero que se recibía de la Habana.

Dice el general Pando que hay que admirar la conducta observada en aquellas circunstancias por el general Blanco, que á pesar de verse moralmente vencido, no dejaba traslucir su estado de espíritu, antes por el contrario, animaba á las tropas que creían iban á la victoria.

Reconoce el general Pando que tanto por la cuestion de subsistencias como por la cuestion de defensas, era inevitable á su juicio la rendición de la plaza, y que el general Linares no podía obrar de otro modo.

En otra declaración se confirma que en la plaza no había víveres; que se hablan agotado no sólo los de aprovisionamientos militares, sino hasta los del comercio.

Hasta tal punto llegó la falta de víveres, dice el declarante, que fué preciso matar dos mulos diarios y comer mariscos, alimento de todo punto insuficiente, por carecer de alimentos de otra clase.

En la tercera declaración el general Blanco se ratifica en lo anteriormente declarado de que dió orden de aprovisionar por cuatro meses la plaza de Santiago.

En la cuarta declaración dice el ge-

neral Blanco que el general Linares le telegrafió que la plaza tenía víveres hasta fines de julio.

Dice que le consta que el comercio contaba con víveres almacenados, negándose los á las tropas.

El coronel Fontan, jefe del Parque, entre otras cosas en su declaración dice que el vapor «Carrion» sólo llevó víveres para 15 días.

El relator lee otros documentos y declaraciones, que no hemos extractado por su poco interés.

Al terminar la lectura del apuntamiento, la sala se ve mucho mas animada, y el local resulta insuficiente para el público.

Empieza la acusacion fiscal, á cargo del señor Novoa.

Reconoce que no es posible la resistencia de una plaza con escasez de alimentos, y que la población de Santiago, á no ser por las pocas provisiones que llevó el vapor «Polonia», la guarnición no hubiera podido llegar hasta el 16 de julio.

Dicho vapor llevaba harina, arroz y otros alimentos.

Detalla las defensas y el escaso resultado del embargo de víveres del comercio y manifiesta que cercaban á la ciudad 20.000 norte-americanos y 5 000 insurrectos.

Después de los combates de primero de julio se pretendió capitular el 5, mas no habiéndose aceptado las bases de la capitulación, el 8 se rompieron nuevamente las hostilidades hasta el día 13 en que, no pudiéndose evacuar la plaza, el general en jefe autorizó la capitulación bajo la base de la repatriación de las tropas, capitulación que se llevó á efecto el día 15, después de recibir órdenes del general Blanco en el sentido de cumplir el Reglamento de campaña.

Llamado el Consejo de guerra á fijar las responsabilidades, hay que examinar las consecuencias de esta capitulación.

Hay que empezar por reconocer el valor y el honor militar de las tropas.

Examina los documentos que prueban el mal estado de la plaza en cuanto á las fortificaciones y víveres, diciendo que en este examen se ve que el general Toral tenía que capitular.

El día 15 se dice al general Toral por el ministro de la Guerra que reuelva después de reunir la Junta.

Recuerda el fiscal los telegramas cruzados para sentar las bases de la capitulación; la manifestacion de que como gobernador de la plaza obrara de conformidad con el reglamento de campaña, pero que no podía incluir fuerza alguna del 4.º cuerpo de ejército, sino pura y simplemente las fuerzas que guarnecían la plaza.

El incluir otras fuerzas está castigado por el Código de justicia militar y mas cuando el ministro de la Guerra le telegrafió con anterioridad prohibiéndole la inclusion de fuerzas exteriores

en la capitulación ó que no se hallaran dependientes de la plaza, pero añade el fiscal que sería injusto después de leída el acta de capitulación no reconocer que el general Toral, obró con ofuscamiento, si bien esto que estaría plenamente justificado en los primeros momentos, no lo resulta tanto después de pasar un día, puesto que la capitulación no se firmó hasta el día siguiente de aceptadas las bases.

La inclusion de las fuerzas de Guantánamo, Sagua y otros puntos exteriores de Santiago, doloroso es decirlo, pero constituye un delito penado por el artículo 259 del Código de justicia militar, que marca la pena de reclusion militar perpétua á muerte.

Hay sin embargo que reconocer las siguientes circunstancias atenuantes:

Primera: Que creía el general Toral que prestaba un señalado servicio á la patria con incluir aquellas fuerzas, por hallarse expuestas á caer en manos de los insurrectos.

Segunda: Porque creyó que podía incluirlas por haberle dicho primero el gobernador general de Cuba que le autorizaba para que incluyera en la capitulación las fuerzas exteriores.

En su virtud, el Ministerio Fiscal propone que se imponga al general Toral la pena en su grado mínimo, ó sea de reclusion perpétua y pérdida del empleo.

Examina luego la conducta del general Pareja, á quien dice no se puede hacer cargo alguno y si sólo apercibimiento como á los demás auxiliares.

El consejero togado se muestra conforme con el dictámen del Fiscal.

La defensa del general Toral, á cargo del general de brigada señor Suárez Inclán, pronuncia un discurso verdaderamente elocuente.

La lectura del discurso pronunciado por el general Suárez Inclán, ha durado desde las diez de la mañana hasta después de la una de la tarde.

Todo el discurso fué oído con religiosa atención por el numeroso público que llenaba la sala, siendo en muchas ocasiones coreado el discurso con «muy bien, muy bien».

Después de algunos párrafos manifestando que es la primera vez que ejerce el cargo de defensor en asunto tan importante y de poner de relieve su modestia, hace constar que la division de Manzanillo no lo fué del cuarto cuerpo de ejército de Cuba, hasta 20 de junio de 1898.

Elogia el señor Suárez Inclán los combates del Caney y de San Juan, librados después de desembarcar los norteamericanos en Daiquiri.

Cita el juicio que tales combates merecieron á un insig.º militar extranjero, que dijo:

«¡Dichosos los héroes que con su sangre han escrito en la Historia el nombre del Caney!»

Explica después cómo se encargó el general Toral del mando de Santiago

de Cuba, después de haber resultado herido el general Linares.

Niega que Santiago de Cuba fuese plaza fuerte en el sentido recto, técnico y verdadero de la palabra, ya porque el castillo del Morro sólo servía de blanco para el enemigo, ya porque la guerra nos cogió desprevenidos.

Tuvieron que improvisarse, dice, baterías y líneas de torpedos, ya que por la parte de tierra no había defensas permanentes, como no se considerasen como tales una alambrada y varios fuertes pequeños de mampostería.

Sólo se disponía de cuatro cañones de bronce rayado de 16, uno de 12, uno de bronce comprimido de 9, dos de ocho de bronce rayados, largos, cuatro del mismo calibre cortos, dos de ocho Placencia y dos Krupp de setenta y cinco milímetros, con las circunstancias de que, así los de 16 como los de 12, sólo hubieran aguantado, según informe facultativo, contados disparos, y los Krupp de setenta y cinco milímetros apenas tenían municiones.

Esta, añadió, era la única artillería que podía oponerse á la numerosa y moderna que poseía el enemigo.

Había, además, el inconveniente de que todos los cañones estaban colocados en montajes diferentes de los suyos que inutilizaban las propias piezas á los pocos disparos.

En tales condiciones, á quién se le puede ocurrir que Santiago de Cuba fuese considerada como una verdadera plaza fuerte ó de guerra?

Cita la opinion de varios y eminentes tratadistas militares respecto á las plazas fuertes, para venir á deducir que no era plaza fuerte la de Santiago de Cuba, sino una plaza abierta.

Interesa en gran manera el general Suárez Inclán esta circunstancia, porque la legislación militar, por lo que respecta á capitulaciones, es distinta en caso de ser plaza fuerte ó plaza abierta la que capitule.

Relata con gran minuciosidad de detalles los combates librados en los dias 1, 2 y 3 julio y después la situación en que se hallaban nuestras tropas con relacion al ejército norteamericano, manifestando que la situación de nuestros soldados era fatal.

Llega al punto culminante de su informe, al día 8 de julio, en que el general Toral remitió un telegrama al Gobierno exponiéndole la situación de los hechos y diciéndole que convendría proponer la evacuacion de la plaza contestándole éste que se trasladase á Holguín.

Pero entonces, añade, el Gobierno norteamericano se negó rotundamente á ello.

Como consecuencia de ello hace el general Suárez Inclán justas y atinadas observaciones.

Creo que en modo alguno procedía la retirada á Holguín, que no era posible dado el estado en que se encontraban las tropas, las cuales no hubieran

podido resistir esta marcha, y habrían caído en poder de los insurrectos hubieran sido derrotadas por los norteamericanos.

En ambos casos, añade, la situación de las tropas hubiera sido muchísimo peor.

Sigue dando cuenta después de los telegramas cruzados en los días sucesivos, y en uno de ellos, al hablar de la cuestión de la evacuación á Holguín, dice el general Blanco al ser preguntado por las fuerzas que guarnecían á Guantánamo, Sagua de Tábaco, etc., que autorizaba al general Toral para incluirlas en la capitulación.

Como después de esta fecha, dice el general Suárez Inclán en su escrito de defensa no ha habido ningún telegrama nuevo, y en cambio dice el general Toral que «si llega el caso efectaré la capitulación conforme á la autorización de V. E.» creo, fundado en estas consideraciones, que el general Toral estaba autorizado por el general Blanco para incluir en la capitulación los destacamentos exteriores de la plaza.

Después de varios párrafos dedicados á exponer la verdadera doctrina militar sobre la interpretación que debe darse á los demás telegramas obrantes en la causa y al resto de las pruebas de acusación y de defensa aportadas á ella, termina el general Suárez Inclán diciendo:

De todo lo expuesto se deduce:

1.º Que al hacerse cargo el general Toral del mando del cuarto cuerpo de ejército de Cuba, en la tarde del día 1.º de julio por la herida del general Linares, los norteamericanos, después de violentísimos combates, muy gloriosos para las tropas españolas, ocuparon posiciones dominantes muy inmediatas á Santiago de Cuba, con gran número de tropas y artillería;

2.º Que las circunstancias eran muy críticas y apremiantes, por continuar el enemigo su vigoroso movimiento de avance;

3.º Que Santiago de Cuba no era plaza de guerra en el sentido reglamentario de la palabra, y que carecen de fundamento las imputaciones y cargos que se han formulado contra el general Toral;

4.º Que dentro de Santiago de Cuba no había suficientes fuerzas del ejército, ni artillería, víveres, municiones, elementos sanitarios y todo lo demás que era menester para tenaz resistencia;

5.º Que merced á las disposiciones del general Toral pudo evitarse que los invasores se apoderaran á viva fuerza de la ciudad;

6.º Que no era posible obligar á los norteamericanos á retirarse ó abandonar sus posiciones, por medio de una acción ofensiva, cuyo resultado habría sido probablemente desastroso, y además hubiera producido la pérdida inmediata de la ciudad;

7.º Que la evacuación de Santiago de Cuba y la marcha á Holguín ofrecía dificultades inmensas, si no insuperables, que aún en el caso de todo extremo improbable de realizarlo con buen éxito, hubieran estado supeditadas á una absoluta falta de víveres las fuerzas del general Toral y las de la división de Holguín.

8.º Que no había modo alguno de socorrer eficaz y oportunamente á Santiago, por tierra, ni por mar.

9.º Que, en su consecuencia, debía aceptarse una capitulación honrosa para las fuerzas españolas.

10. Que la rendición del núcleo de fuerzas de Santiago de Cuba importaba la pérdida de las guarniciones de Palma Soriano, Songo, El Cristo, Guana-bacoa, Sagua de Tábaco y Baracoa, que no tenían manera alguna de salvarse y quedaban expuestas á rendirse á discreción ó sufrir una gran derrota.

11. Que no por exigencias del enemigo, sino para evitar males mayores á las pocas tropas de su mando, propuso el general Toral incluirlas en la capitulación que pactaba con el general norteamericano.

12. Que el general en jefe autorizó el día trece de julio al general Toral, para comprender en las bases de la capitulación dicha á las tropas de la división de Santiago de Cuba y á los destacamentos de fuera de la ciudad.

13. Que esta autorización no fué derogada ni modificada, y lejos de esto, al ratificarse el general en jefe del ejército de Cuba en el período de plenario, la confirmó de todo punto y con la mayor claridad.

14. Que el general Toral consultó todos sus actos con el general en jefe, y nada hizo sin su aprobación.

15. Que, en buena doctrina militar, los preceptos del Reglamento para el servicio de campaña y los contenidos en las Ordenanzas generales del Ejército, eximen de toda responsabilidad al general Toral, que no fué el gobernador de una plaza sitiada é incomunicada.

16. Que carece de valor hoy el parecer expuesto por el ministro de la Guerra en cablegrama de 15 de julio de 1898, dejando en libertad al general Toral para que resolviese por sí mismo y á reserva de las responsabilidades que pudieran afectarle.

En su consecuencia el señor Suárez Inclán ha pedido la absolución del general Toral.

A la una y veinte minutos ha terminado el informe del señor Suárez Inclán, levantándose inmediatamente, la sesión, para continuarla mañana.

RUMORES Y COMENTARIOS

Se habla mucho en los círculos políticos de preparativos carlistas.

La gente se ha fijado en que el señor Leon y Castillo, embajador de España en París, continuará al frente de la embajada y no hay indicios de que como tenía costumbre los demás años, abandone los trabajos que tiene en París.

A esto se añaden los rumores de que los carlistas están pasando socorro á treinta mil repatriadas del ejército de Ultramar, con otras cosas más estupidas todavía que han circulado.

Prescindiendo de estos rumores, queda comprobado de todas maneras el hecho de alguna significación de que el señor Leon y Castillo continúe en París, donde seguramente le retienen trabajos de importancia.

Gacetilla

EL INCENDIO DE HOY

PRIMERAS PITADAS

A las tres y tres cuartos de esta madrugada los serenos de la población han dado la voz de alarma dirigiéndose al fondeadero del vapor «Menorquin» en cuyo buque se decía había fuego cu-

ya noticia les ha comunicado el cafetero del muelle D. Lucas Taltavull que subiendo seguidamente á la población ha dado aviso á los tripulantes del vapor, avisando la parroquia del Carmen para que tocara á fuego el escobero Juan Campomar.

CAMPANADAS

Bien pronto las parroquias de Santa María, Carmen y San Francisco han anunciado al vecindario señal de fuego, poniéndose en movimiento la población que ha acudido en dirección á nuestro puerto.

EN EL MUELLE

Al muelle nos hemos dirigido para enterarnos de lo que pasaba en el vapor «Menorquin», que por las claraboyas de la máquina salía una humareda horrosa.

COMO SE HA APERCIBIDO

Hallándose recorriendo el muelle el cabo de Carabineros D. Jacinto Gonzalez, ha oído una detonación que procedía al parecer de las inmediaciones del vapor y creyendo sería algún disparo de arma de fuego precipitadamente ha corrido al punto indicado, notando que salía humo en las claraboyas y que algunas de las planchas del vapor de la parte de estribor se hallaban enrojecidas, cayendo al mar la pintura. En el acto y con toda la actividad que le es peculiar el referido Gonzalez se ha dirigido á los camarotes del Capitan, Maquinista y camarero de proa dándoles la voz de fuego á bordo, mientras el marinero de guardia Juan Bellot daba también aviso de lo que ocurría.

ALARMA

El Capitan Sr. Ginart y el referido cabo de Carabineros D. Jacinto Gonzalez, mientras daban voces de fuego, aquel con la campana de á bordo haciendo sus señales y el Gonzalez en una lancha con el camarero Quintana, han empezado á refrescar las planchas enrojecidas y notando el Gonzalez que nadie acudía ó que no eran oídas las voces de ambos, ha cogido su fusil disparando un tiro de alarma.

EL MAQUINISTA

Tan pronto ha recibido aviso ha bajado á la máquina y con el cabo Gonzalez han practicado un reconocimiento, que por la gran humareda les era imposible distinguir lo que había pasado, abriendo con prevision los estanques y grifos para que penetrara el agua.

SECCION TORPEDISTA

Apercibidos de ello los señores Comandante de Marina Sr. Roldán y el Comandante de la Sección Torpedista de este puerto Sr. Riera que viven en el Arsenal, han acudido al «Menorquin» con todo el personal á sus órdenes colocando á babor la bomba de la sección y empezando á maniobrar en el interior de la máquina, relevándose de seis en seis para el achique, y ayudando de esta manera á la tripulación de á bordo.

EL FUEGO

A la parte de estribor se halla colocado un pañol que contiene algodones para la limpieza de la máquina y como se hallan impregnados de grasa, se cree que alguna chispa se coló en dicho pañol y cerrado como estaba ha ido tomando incremento el fuego durante la noche hasta que ha hecho el estallido pues todo se halla quemado así como los compartimientos de madera.

MAS AUXILIOS

Además de la Sección Torpedista, han trabajado con toda actividad formando cordón y echando agua por medio de baldes, los panaderos de la Administración militar, el cuerpo de Carabineros y particulares.

EXTINCION

A eso de las seis ha quedado extinguido el fuego, ordenando el Sr. Comandante de Marina se abriera la escotilla de popa, y bajando en ella, ha encontrado solo la humareda que se había localizado y que al abrir ha ido disipándose.

A BORDO

Hemos visto á la primera Autoridad de Marina que con gran abinco le secundaba el Comandante de la Sección Torpedista; el Sr. Delegado del Gobierno; el Sr. Alcalde; el Sr. Comisario de Guerra; el Sr. Coronel del Regimiento, Jefe de día, D. Juan Bosch, acompañado del oficial de vigilancia, Sr. Parpa; el Jefe de la Guardia civil y sus subordinados; el Sargento Comandante de Carabineros; el Director Naviero de «La Marítima»; el Director en Mahon de la Cruz Roja, Sr. Roca Varez; el encargado de «La Maquinista Naval», D. Francisco Ruiz; el carpintero de ribera, D. Gregorio Fementas, y diferentes otras personas que en este momento no recordamos.

MAS FUERZA

Mientras se estaba trabajando para la extinción del voraz elemento, ha bajado al muelle una sección de infantería, al mando de un sargento, cuya fuerza ha recibido orden de retirarse por no tener necesidad de sus servicios.

DESPERFECTOS

Como es consiguiente, el fuego ha causado desperfectos en las paredes de la maquinaria, desapareciendo todo el pintado y roto la mayor parte de los vidrios de las claraboyas.

DISTINCION

Debemos hacerla y elogiar la conducta observada no tan solo por el cabo de carabineros Sr. Gonzalez, si que también por el conserje del Banco de Mahon D. José López y por los vecinos de esta ciudad D. Bartolomé Castañero y D. Juan Campomar, que, sin vacilar ni aquél ni éstos, han demostrado en tan críticos momentos, estar al lado de los verdaderos salvadores para extinguir el fuego que caldeaba y crecía por momentos en las planchas exteriores del «Menorquin», no cesando de refrescarlas hasta que se les ha avisado se había extinguido el fuego totalmente en el compartimiento de la máquina, punto donde se inició el destructor elemento.

REMITIDO

Escritas las antecedentes líneas, recibimos el siguiente:

Mahon 4 de Agosto de 1899.
Sr. Director de EL BIEN PÚBLICO.

Muy señor mio: Ruego á V. se sirva hacer pública en las columnas del periódico de su digna dirección la gratitud de que la Compañía Mahonesa de Vapores «La Marítima» es deudora, y complázcome en tributársela cumplidamente á los Sres. Comandante de Marina y Oficiales á sus órdenes, Delegado del Gobierno de S. M., Alcalde de Mahon, elemento militar representado por los Sres. Coronel del Regional número 2 en nombre del Excelentísimo

señor General Gobernador, Comisario de Guerra, Jefe de la Guardia civil y algunos otros señores Oficiales, sección de Carabineros y algunos particulares, que con todo el personal y material de que han podido disponer, particularmente de la Sección Torpedista de este Arsenal á las inmediatas, energicas y oportunísimas órdenes del celoso Sr. Comandante de Marina, han acudido solícitos al amanecer de hoy á bordo del vapor correo «Menorquin», contribuyendo eficazmente á la extinción del incendio, que á las primeras horas de esta madrugada se ha declarado en el pañol de la máquina de dicho vapor, y que merced á los laudables esfuerzos de todos, ha quedado en pocas horas dominado el voraz elemento, sin haber sufrido grandes averías el buque y ninguna el resto del cargamento aún no descargado.

Prodigando á todos las gracias mas espresivas, se las doy á V., Sr. Director, por la insercion de estas líneas.

De V. affmo. s. s. q. b. s. m.

Por «La Marítima», Compañía Mahonesa de Vapores,

EL DIRECTOR NAVIERO,

Juan F. Taltavull.

En vista de haber resultado ciertas las noticias que circularon en esta población de la aparición de la filoxera en algunos viñedos del termino de Alayor, el Sr. Delegado del Gobierno con el celo y diligencia que le distingue convocó para el día de hoy á las once y media de la mañana, á la Comisión regional de defensa contra la filoxera de esta isla.

Han asistido los Sres. Diputado provincial por este distrito D. José de Oives y Magarola, Alcalde de esta ciudad D. Guillermo Pons Alzina, Alcalde de Alayor D. Jaime Pons Villalonga, Alcalde de Mercadal D. Juan Florit, Alcalde de Villacarlos D. José Vila, Alcalde de Ferrerías D. Juan Serra, por delegacion del Alcalde de Ciudadela, el Secretario de aquella Corporacion municipal D. Antonio Florit, D. Francisco Amengual, D. Antonio Blanc, D. Juan de Febrer y D. Jaime Gari.

Bajo la presidencia del Sr. Delegado y actuando de Secretario el Sr. Blanc, se ha abierto la sesion, indicando el Sr. Delegado el objeto de la reunion que es para arbitrar los medios conducentes á evitar la propagacion de la filoxera.

Se ha dado lectura á las comunicaciones cursadas entre esta Delegacion y Gobierno civil de la provincia, trasladando este una comunicacion del señor Ingeniero agronomo de la provincia relativa al examen practicado en unas raices de cepas que al objeto le fueron remitidos.

Luego se ha discutido acerca de lo que procedia como mas conveniente para evitar la propagacion de este insecto, y se han tomado los siguientes acuerdos:

1.º Que se interese de la Sociedad «Centro Agrícola Industrial» de esta ciudad, hijuela del Instituto agrícola Catalan de S. Isidro de Barcelona, y muy especialmente de su presidente el Ingeniero D. Antonio Pons Guerau, para que practique reconocimientos en los viñedos que se consideren filoxerados.

2.º Que se proceda al arranque y quema de las cepas que resulten atacadas.

3.º Que los Alcaldes de la isla inspeccionen por sí ó por medio de perso-

neas idoneas dependientes de su absoluta confianza, los viñedos de sus respectivos terminos municipales, y den inmediatamente cuenta á la Comision de las cepas enfermas que descubran.

4.º Comprobada por la Comision del Centro Agrícola la existencia de la filoxera en un viñedo, deberá procederse bajo su direccion y á presencia del Alcalde al arranque de todas las cepas atacadas, con arreglo á las instrucciones contraidas en la ley contra la filoxera.

5.º Que no se permita la introduccion en la isla de barbados procedentes de regiones filoxeradas, y

6.º Que el Centro Agrícola estudie y proponga á esta Comision Regional la manera mas expedita de reconstituir los viñedos que vayan desapareciendo á causa de esta calamidad.

Celebramos el interés digno de aplauso que se ha tomado nuestra primera Autoridad civil en este asunto tan importante para la riqueza agrícola de la isla, extendiendo nuestros plácemes á la Comision regional por la diligencia que ha demostrado en acudir á la reunion, conocimientos de causa expuestos en las deliberaciones y las medidas adoptadas en favor de la preservacion de los viñedos de la isla y de los intereses que involucra esta parte tan importante de la agricultura regional.

A las cinco de esta tarde un repique general de campanas ha anunciado á la poblacion que el Excmo. Ilmo. señor Obispo de esta Diócesis salia para Ciudadela, después de una estancia de 40 días en esta ciudad.

El café restaurant que tiene establecido el acreditado cocinero del casino «El Consey», en la viña llamada de *lamu Pere*, sito en la carretera de Lumesanas, estos días, por ser las festividades de San Cayetano, el restaurant estará abierto día y noche. En él encontrarán esquisitas comidas á precios reducidísimos, por cuyo motivo es de esperar que aquel recreativo local, se vea animado, en vista la buena fama de que goza el renombrado cocinero Antonio.

En concurso de tramitacion ha sido nombrado Catedrático de Agricultura del instituto de Baeza D. Rufino Abeja y Sáinz de Andino. Tambien ha sido nombrado Catedrático de Retórica y Poética del Instituto de Cabra D. Manuel Correché y Ojeda.

El «Boletín Oficial» publica un Real decreto confirmando la noticia que nos transmitió por telégrafo nuestro activo corresponsal en Madrid, señor Mencheta, de haber sido nombrado Delegado de Hacienda de esta provincia con la categoría de jefe de Administracion de tercera clase á don Francisco Semir y Calveto que lo es en la de Soria con igual categoría y sueldo.

Se ha concedido prórroga para posecionarse de la cátedra de Gimnastica del Instituto de 2.ª enseñanza de esta ciudad al Profesor titular de dicha asignatura.

Se ha dispuesto que se anuncie á oposicion la cátedra de Matemáticas del Instituto de esta ciudad.

En los terminos de Trives (Orense) se ha presentado una plaga que amenaza destruir las cosechas. Trátase de unos roedores tan pequeños como voraces, muy parecidos al musgaño, y á los que los aldeanos llaman *ratos*.

Según los datos oficiales de la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio, existen en la actualidad nada menos que veinticuatro provincias invadidas por la plaga filoxérica, cuya extension comprende 170.935 hectáreas de terreno.

Como dato consolador, podemos recordar que en 1892 sólo existian quince provincias invadidas.

En el muelle de este puerto ayer tarde estuvo á punto de ahogarse un niño y otro esta mañana ha caido al mar, habiéndose logrado salvar á ambos.

Esto demuestra el poco cuidado que se tiene de las criaturas.

En Nueva York se ha iniciado un proyecto de ley que tiende á someter los delitos cometidos por niños menores de doce años á tribunales compuestos únicamente de mujeres casadas.

De llevarse á cabo este proyecto, será la primera vez que tenga aplicacion el principio de autoridad según el cual solamente las madres son aptas para juzgar á los niños delincuentes.

En el último párrafo de nuestra primera gacetilla de ayer dijimos «á la parte de proteccion» debiendo decir «á la junta», equivocacion que creemos que el buen sentido de nuestros lectores habrá subsanado.

Leemos en «El Progreso»:

En Guardia.—Vivimos resueltos á no perturbar la paz ó á no fomentar la discordia entre los republicanos, ni á título siquiera de servir al ideal. En el mundo de las ideas progresivas y radicales hay más que los republicanos y obras de más importancia que acometer.

Pero de esto á tolerar en silencio que con el nombre de republicano se escuden pequeños tiranuelos, que desprecien al pueblo y hagan befa de las ideas democráticas, hay una diferencia que saltaremos sin vacilar.

Sépa o así el presidente de un Casino republicano establecido en una de las islas Baleares.

Ese burgués no ha consentido que la clase popular de Casino organizase un mitin de propaganda republicana, librepensadora y anticlerical, al que se había invitado á la ilustre y valerosa periodista valenciana Belén Sárraga.

Eso no puede ser, y si se repite habiáremos más caro.

Republicano y servir á la reaccion es un papel ignominioso, que no permitiremos se represente en nuestras barbas.

La administracion del «Bureau Veritas» ha publicado la siguiente lista de siniestros marítimos ocurridos en el mes de Mayo último:

Buques de vela perdidos: 6 alemanes, 13 americanos, 14 ingleses, 1 austriaco, 1 brasileño, 1 chileno, 1 francés, 1 griego, 5 italianos, 2 noruegos, 1 portugués, 1 ruso, 1 sueco. Total, 48.

En este número están comprendidos 14 barcos que se suponen perdidos, por falta de noticias.

Vapores perdidos: 9 ingleses, 1 holandés y 1 noruego; Total, 11.

BIBLIOGRAFÍA

Hemos recibido el cuaderno 103 de la revista mensual de dibujos para bordados y labores de señora correspondiente al mes de Julio último, cuya publicacion no desmerece en nada de los números anteriores.

Recomendámosla á las señoras.

Sesion del Ayuntamiento

La celebrada ayer se abrió bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Guillermo Pons Alzina con asistencia de los concejales Sres. Fornaris, Rotger, Ponsseti, Sintés Pons, Mercadal, Pons Sitjes, Flaquer, Villalonga, Pons Pons (D. Francisco) y Pons Carreras.

Se aprobó por unanimidad el acta de la sesion ordinaria anterior.

De conformidad con lo informado por la Comision de Policía urbana, en una instancia de D. Joaquín Albertí Seguí, se acordó autorizarle para que abra una puerta cochera en la fachada de la casa núm. 9 de la calle de Isabel II, con las condiciones que en aquel se establecen.

No habiéndose presentado postores á la segunda subasta anunciada para el arriendo del servicio de limpieza de las calles, plazas y cuestas de esta ciudad, durante los años económicos de 1899-1900 á 1902-1903, se acordó quede dicho servicio por administracion.

Se aprobó la subasta de los bailes públicos del pueblo de S. Luis, aldea de S. Clemente y caserío de Lumesanas, que fueron adjudicados el día 22 de Julio próximo pasado á favor de los mejores postores D. Francisco Orfila Mercadal, D. Antonio Sintés Florit y don Lorenzo Pons Coll respectivamente.

Se acordó pase á informe de la Comision de Hacienda una cuenta de jornales y materiales invertidos en el disparo de fuegos artificiales en la noche que permaneció en este puerto la escuadra francesa.

Se acordó pase también á informe de la propia Comision la cuenta del producto obtenido en los mataderos públicos de esta ciudad y de S. Luis durante el mes de Julio próximo pasado.

El Ayuntamiento quedó enterado de una cuenta de jornales y materiales invertidos desde el 16 al 31 de Julio último en la recomposicion del empedrado de la cuesta Larga, rampa de la Abundancia y calle de los Frailes.

Se acordó pase á informe de la Comision de Obras públicas una instancia de D. José Carrascos, contratista de las obras de habilitacion de un almacén en la plaza del Claustro, en la que solicita se subsanen algunas deficiencias y se aclaren ciertas dudas que se le ofrecen sobre inteligencia de las condiciones de dicho contrato, y que se le señale día para la formalizacion de la escritura pública.

Se señaló la orden del día para la sesion ordinaria inmediata.

Y se levantó la sesion.

Telegramas

DE

El Bien Público

(No se permite su reproduccion en esta Ciudad)

Madrid 3.

Ha sido arrestado por dos meses el Teniente Coronel Jaramillo que se ha declarado autor de varios sueltos que han visto la luz publica en el «Nacional».

Valencia 3.

Los gremios de esta capital han acordado unánimemente abstenerse de pagar el primer trimestre de la contribucion.

Antes de vencer el segundo trimestre los presidentes de los gremios consultaran á los agremiados á fin de resolver en definitiva.

Barcelona 3.

El Fomento del Trabajo Nacional ha celebrado hoy sesion al objeto de tratar de la cuestion que ha creado con su conducta el Sr. Romero Robledo.

Después de larga deliberacion se acordó desechar la proposicion de expulsion del Sr. Romero, admitiendo empero la dimision de socio de aquel Centro que ha presentado dicho político.

EL CONGRESO DE LA HAYA

LA CONVENCION DE LAS POTENCIAS

A continuacion reproducimos el texto completo del acuerdo firmado en La Haya, respecto á la solucion pacífica de los conflictos internacionales.

Dicho documento dice así:

«Los Soberanos ó jefes de las naciones representadas en la Conferencia (*siguen los nombres*) firmemente decididos á contribuir al mantenimiento de la paz general; resueltos á favorecer con todos sus esfuerzos la solucion amistosa de los conflictos internacionales; reconociendo la solidaridad que existe entre las naciones civilizadas; deseando extender el imperio del derecho y fortificar el sentimiento de la justicia internacional; convencidos de que la institucion permanente de un Tribunal arbitral, accesible á todas las potencias independientes, puede contribuir eficazmente á dicho resultado; considerando las ventajas de una organizacion general y regular de los procedimientos arbitrales; estimando, con el augusto iniciador de la Conferencia internacional de la Paz, que importa consagrar en un acuerdo internacional los principios de equidad y de derecho, sobre los que reposan la seguridad de los Estados y el bienestar de los pueblos; deseando establecer un Convenio á dicho efecto, han nombrado sus plenipotenciarios á los siguientes señores. (*Siguen los nombres*).

Nuestros plenipotenciarios, después de comunicarse recíprocamente sus plenos poderes y de encontrar á éstos extendidos en buena y debida forma, han llegado á convenir las siguientes disposiciones:

Título I.—Mantenimiento de la paz general.—Artículo 1.º Con objeto de impedir en lo posible las vias de hecho entre los Estados, las potencias abajo firmantes se comprometen á emplear todos sus esfuerzos para asegurar el arreglo pacífico de las diferencias internacionales.

Título II.—De los buenos oficios y de la mediacion.—Art. 2.º En caso de disonancia grave ó de conflicto, antes de acudir á las armas, las potencias convenidas acuerdan hacer uso de los buenos oficios ó de la mediacion de una ó varias naciones amigas en tanto que lo permitan las circunstancias.

Art. 3.º Aparte de dicho recurso, las potencias firmantes juzgan útil que una ó más potencias ajenas al conflicto ofrezcan por su propia iniciativa, en tanto que á ello se presten las circunstancias, tanto los buenos oficios como la mediacion, á aquellos países en litigio.

El derecho á ofrecer los buenos oficios ó la mediacion pertenece á las naciones extrañas al conflicto aun durante el curso de las hostilidades.

El ejercicio de dicha facultad no podrá nunca ser considerado por cualquiera de las partes litigantes como acto poco amistoso.

Art. 4.º El papel de mediador consiste en conciliar las opuestas pretensiones de los países en litigio y en desvanecer los resentimientos de los mismos.

Art. 5.º Las funciones de mediador terminan en el momento de comprarse, ya sea por una de las partes litigantes ya por el mismo mediador, que

los medios de conciliacion por éste propuestos no son aceptados.

Art. 6.º Los buenos oficios y su mediacion, solicitados ú ofrecidos, tienen el carácter exclusivo de consejo y jamás podrán tener fuerza obligatoria.

Art. 7.º El acto de aceptarse la mediacion no puede tener por efecto, salvo pacto en contrario, interrumpir, retrasar ó dificultar la movilizacion ú otras medidas preparatorias para la guerra.

Si la expresada circunstancia se presenta después de rotas las hostilidades, no se interrumpirán salvo acuerdo en contrario, las operaciones militares emprendidas.

Art. 8.º Las potencias firmantes están de acuerdo al recomendar la aplicacion hasta donde lo permitan las circunstancias, la mediacion especial, en la siguiente forma: en caso de diferencias graves que comprometan la paz, los Estados en conflicto elegirán, respectivamente, una nacion, á la que confiarán el encargo de entrar en relaciones directas con la potencia elegida por la parte contraria, y esto á fin de impedir la ruptura de las relaciones pacíficas. En tanto dure dicho mandato, cuyo término, salvo pacto contrario, no podrá exceder de 30 dias, los Estados en litigio cesan en toda direccion directa á propósito de la cuestion que se debate, la cual se considera como transferida exclusivamente á las potencias mediadoras; éstas deberán, por su parte, gestionar á toda costa el arreglo de las diferencias.

En caso de ruptura efectiva de las relaciones pacíficas, las citadas potencias mediadoras quedan encargadas de aprovechar cuantas ocasiones se presentasen para restablecer la paz

Título III.—Comisiones internacionales de investigacion.

Art. 9.º En los litigios de orden internacional y cuando no se hallen comprometidos el honor nacional ni los intereses esenciales de un país, pasando aquellos en diferencias de apreciacion sobre puntos de hecho, las naciones firmantes creen útil que fracasada la accion diplomática, se sustituya, en tanto lo consientan las circunstancias, una comision internacional investigadora encargada de facilitar la solucion de los litigios por medio del esclarecimiento de las cuestiones de hecho, mediante un exámen concienzudo é imparcial.

Art. 10. Las comisiones internacionales de investigacion se constituirán por acuerdo especial entre las partes litigantes.

Son atribuciones particulares de la comision: precisar los hechos litigiosos y la extension de los poderes de los comisarios, reglamentar el procedimiento, forma y plazos del mismo.

La investigacion tendrá carácter contradictorio.

Art. 11. Las comisiones internacionales investigadoras se formarán (salvo estipulacion contraria) del modo preceptuado en la presente convencion.

Art. 12. Las potencias en desacuerdo se comprometen á procurar á la comision referida, del modo mas amplio posible, cuantos medios y facilidades sean necesarios para el completo conocimiento del asunto y la apreciacion exacta de los hechos.

Art. 13. La comision internacional

investigadora presentará á las potencias litigantes su informe debidamente firmado por todos los individuos que la compongan.

Art. 14. El informe de la comision internacional investigadora, limitado á la comprobacion y determinacion de los hechos, no tiene el carácter de sentencia arbitral, dejará, por tanto, plena libertad á las naciones litigantes, respecto al curso que se haya de dar á la obra de la comision.

Título IV.—Del arbitraje internacional.—Capítulo 1.º—De la justicia arbitral.—Artículo 15. El arbitraje internacional tiene por objeto el arreglo de los litigios entre Estados por jueces de su eleccion y sobre la base del respeto al derecho.

Art. 16. En las cuestiones de orden jurídico, y sobre todo en las cuestiones de interpretacion ó aplicacion de los Convenios internacionales, es reconocido el arbitraje por las naciones firmantes como el medio mas eficaz y al mismo tiempo mas equitativo de terminar los litigios no resueltos por la vía diplomática.

Art. 17. La convencion de arbitraje estará constituida por las diferencias ya surgidas ó por las que puedan suscitarse eventualmente. Aquélla puede referirse á todo litigio ó solamente á aquellos de una clase determinada.

Art. 18. La convencion de arbitraje implica el compromiso de someterse de buena fé á la sentencia arbitral.

Art. 19. Independientemente de los Tratados generales ó particulares que estipulen actualmente la obligacion de recurrir al arbitraje por parte de las naciones firmantes, se reservan éstas el derecho de concertar, antes ó después de ratificarse el acta presente, nuevos acuerdos generales ó particulares, respecto á extender el arbitraje obligatorio á todos aquellos casos que juzguen oportuno.

BOLETÍN RELIGIOSO

Santo de hoy.—Santo Domingo de Guzmán confesor y fundador.

Santo de mañana.—Nra. Señora de las Nieves y S. Emigdio.

Cultos.—Mañana en la iglesia de San Cayetano (Llumesans) al anochecer se cantarán solemnes Completas en honor del propio Santo titular, Salve y los Gozos cantados con adoracion de la Sagrada Reliquia de S. Cayetano.

En el Carmen á las 7 Misa, Letanias y Estacion, todo á los fines de la Liga de Oraciones. Por la noche visita semanal y Salve á María del Carmen.

Para vender

Lo está el Molino de la Miranda del Rey, como tambien un carro en muy buenas condiciones.

Para informes, calle de la Iglesia, núm. 12.

6-3

SUBASTA

El domingo dia 13 del actual á las once de la mañana se venderán, juntas ó por separado, á voluntad de su dueño, tres casas situadas en la calle de la Concepcion y una en la calle de Sta. Ana de esta ciudad marcadas con las letras A. B. C. D. E. y F.

El acto tendrá lugar en el despacho del Notario D. Francisco Andreu en cuyo poder obran las condiciones de la subasta.

Imprenta de M. Parpal, Bastion, 39.—Mahon.

La Oracion de Cuarenta-Horas continúa en la iglesia parroquial de Sta. María, estando el Señor de manifiesto de 7 á 8 y media de la tarde.

Visita á la Corte de María.—Mañana se hace á Nra. Sra. de la Esperanza en Santa María.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Mahon

RENOVACION DE LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS

El dia 8 del actual, á las doce de su mañana, tendrá lugar en sesion pública en estas Casas Consistoriales el sorteo entre los contribuyentes de este distrito repartidos en Secciones, de los asociados que en union de este Ayuntamiento han de componer la Junta municipal durante el presente año económico de 1899-900, según dispone la ley vigente, cuyo acto se anunciará una hora antes á toque de campana, conforme está prevenido. Si en el espresado dia no se reuniese número suficiente de concejales para celebrar sesion, tendrá lugar dicho sorteo el dia diez del corriente á igual hora.—Mahon 4 Agosto de 1899.—El Alcalde, Guillermo Pons.

Compañías y Sociedades

Casino "El Consey"

Se convoca junta general extraordinaria para el dia 6 del actual, á las 5 de la tarde, para el objeto que está de manifiesto en el salon de lectura de esta Sociedad.—Mahon 2 Agosto 1899.—P. A. de la J. D.—El Secretario, Gabriel Coll.

SOCIEDAD FILANTRÓPICA

del Casino "El Consey"

Se convoca junta general extraordinaria para el domingo próximo dia 6 del corriente, á las once de la mañana, para nombrar los cargos de la misma, según previenen los artículos 26-27 del Reglamento.—Mahon 3 Agosto 1899.—P. O. del Presidente.—El Secretario, A. Pons.

Aviso á los Sres. Cargadores

Se participa á los Sres. Cargadores que el pallebot

ESTELA

su patron D. José Guerrero, se halla en Barcelona á la carga para ésta, de cuyo puerto saldrá la próxima semana.

Lo despachan: en Barcelona los señores Moll y Corominas en liquidacion, y en Mahon la Sra. Viuda de Eijos de D. Miguel Estela.

1